

ANEXO 20

RESOLUCIÓN CCS-CNE-012-2014

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador enumera los derechos de participación de los que gozan todas y todos los ciudadanos del Estado ecuatoriano; entre ellos: *"1. Elegir y ser elegidos..." "...7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional..."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207, establece: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el Ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones..."*;

Que, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana..."*;

9

Que, la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República dispone:
“Durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en esta Constitución. El sorteo se realizará en la sesión en la que se apruebe la convocatoria a los correspondientes exámenes públicos eliminatorios de conocimientos y concursos públicos de oposición y méritos...”;

Que, el primer y segundo inciso del artículo 20 del Código de la Democracia establece que: *“Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres.*

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a los miembros principales y suplentes, de manera paritaria y alternada entre hombres y mujeres en estricto orden de prelación, entre quienes obtengan las mejores puntuaciones en el concurso. Los miembros suplentes sustituirán a los principales cuando corresponda, con apego al orden de su calificación y designación....”;

Que, el primer inciso del artículo 24 de la precitada norma orgánica indica: *“El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que las y los principales...”;*

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Código de la Democracia, dispone: *“Al cumplirse el tercer año de designación de los integrantes del primer Consejo Nacional Electoral y primer Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará un sorteo para determinar los primeros integrantes que deberán*

ser reemplazados para cumplir la norma dispuesta en los artículos 218 y 220 de la Constitución de la República del Ecuador”;

Que, el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley”;*

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indica: *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto.”;*

Que, el artículo 27 numeral 1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar”;*

Que, el artículo 7 literal a del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, expedido mediante Resolución No. 001-308-CPCCS-2014 del 7 de agosto de 2014, establece como atribución de la Comisión: *“Realizar el concurso público de méritos y oposición”;*

Que, mediante Resolución 004 – 307 – CPCCS – 2014 de cinco de agosto de dos mil catorce, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió designar, mediante sorteo público, a las y los integrantes Principales y Suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección, provenientes de las Funciones del Estado, de la Ciudadanía y Organizaciones Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos

22 y 23 del Reglamento de Comisiones de Selección; y, posesionados a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce;

Que, el artículo 31 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, expedido mediante Resolución No. 001-308-CPCCS-2014 del 7 de agosto de 2014, que establece: “ *Dentro del término de cinco días de realizada la convocatoria para el proceso de renovación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección, invitará a las universidades y escuelas politécnicas del país en las categorías A, B y C, para que dentro del término de ocho días remitan un listado de las y los catedráticos pedagogos y catedráticos con conocimiento de los siguientes temas: derecho constitucional, ciencias políticas, realidad nacional, derecho electoral ecuatoriano, interculturalidad y género y gestión administrativa pública.*

Del listado de catedráticos pedagogos y catedráticos remitidos por las universidades y escuelas politécnicas, la Comisión Ciudadana de Selección realizará un sorteo público con presencia de un notario público, para seleccionar a las y los catedráticos que elaborarán, dentro de un término de cinco días, un banco de mil preguntas, mismas que serán objetivas y de opción múltiple; así como también a los catedráticos pedagogos que revisarán que las preguntas sean claras, concretas y pertinentes al concurso, en el término de cinco días...”;

Que, mediante Oficio-3611-C.P.C.C.S-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, se convoca a la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña, para que de fe pública del sorteo para la designación de las y los catedráticos principales y sus suplentes quienes elaborarán el banco de preguntas para la prueba de oposición; así como la designación de las y los pedagogos principales y suplentes quienes revisarán que las preguntas sean claras, concretas y pertinentes al concurso.

Que, en Sesión Extraordinaria número siete, efectuada a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la selección y

designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conoció y resolvió el tercer punto del orden del día:

“3.- Sorteo público de las y los catedráticos que se encargarán de la elaboración del banco de preguntas del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.”

Sorteo público que se realizó en presencia de la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, abogada María Augusta Peña, de conformidad con lo establecido el artículo 31 Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a las y los catedráticos principales y suplentes de las distintas especialidades establecidas en el artículo 31 del Reglamento del Concurso; así también designar a las y los pedagogos principales y suplentes, listados que están conformado de la siguiente manera:

SELECCIÓN DE 2 CATEDRÁTICOS PRINCIPALES Y 10 SUPLENTE EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO CONSTITUCIONAL

N°	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPALES			
1	Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Ecuador	Ab. David Mieles Velásquez	PRIMER PRINCIPAL
2	Universidad de Cuenca	Dr. Edgar Tamayo Jaramillo	SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE			
1	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Ab. Víctor Guevara Viteri	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Técnica del Norte	Dr. Hugo Imbaquingo	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad San Francisco de Quito	Juan Pablo Aguilar	TERCER SUPLENTE
4	Universidad Técnica Particular de Loja	PhD. Galo Blacio Aguirre	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad de los Dos Hemisferios	Dr. Jorge Benavides	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Ab. Edison Fuentes Yáñez	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Estatal del Bolívar	Dr. Eduardo Calero Jaramillo	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad de Cuenca	Dr. Sebastián López Hidalgo	OCTAVO SUPLENTE
9	Universidad de Cuenca	Dr. Pablo Cordero Díaz	NOVENO SUPLENTE
10	Universidad Regional Autónoma de los Andes	José Caicedo Banderas	DÉCIMO SUPLENTE

**SELECCIÓN DE 1 CATEDRÁTICOS PRINCIPAL Y 8 SUPLENTE EN LA
ESPECIALIDAD DE REALIDAD NACIONAL**

Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			
1	Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Ecuador	Ab. Milton Modesto García Castro	PRIMER PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Universidad Estatal del Bolívar	Soc. Cecilia Venegas	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Técnica del Norte	Lic. Jorge Torres	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad Técnica de Manabí	Econ. Lucía Dolores Looz Bravo	TERCER SUPLENTE
4	Universidad Politécnica Estatal del Carchi	Dr. Luis Sanipatín	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad de Cuenca	Econ. Max Bernal Villa	QUINTO SUPLENTE

6	Universidad San Francisco de Quito	Germán Maldonado	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Técnica Particular de Loja	Mgs. Diego García	SEPTIMO SUPLENTE
8	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Valeria Coronel	OCTAVO SUPLENTE

**SELECCIÓN DE 1 CATEDRÁTICOS PRINCIPAL Y 8 SUPLENTE EN LA
ESPECIALIDAD DE INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO**

Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			
1	Universidad Técnica Particular de Loja	Dr. Carlos García Torres	PRIMER PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Dra. Meysis Carmenati	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Estatal del Bolívar	Dr. Jorge Andrade Santamaría	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad Técnica de Babahoyo	Lcda. Magaly Ramos	TERCER SUPLENTE
4	Universidad de Cuenca	Lcda. Lorena Escobar Pérez	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad Técnica de Manabí	Lic. Eleticia Isabel Pinargote Macías	QUINTO SUPLENTE
6	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Dr. John Antón	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Técnica de Cotopaxi	Lorena del Rocío Logrono Herrera	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad Estatal de Milagro	MSc. Cecilia Freire Vásquez	OCTAVO SUPLENTE

**SELECCIÓN DE 2 CATEDRÁTICOS PRINCIPALES Y 10 SUPLENTE EN LA
ESPECIALIDAD DE CIENCIAS POLÍTICAS**

Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
----	-------------	-------------	-------------

PRINCIPAL			
1	Universidad Nacional de Loja	Dr. Leandro Peña	PRIMER PRINCIPAL
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Mgs. Anne Lise Naizot	SEGUNDO PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo	Ab. Malluri Alcívar Tóala	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Mario Fortunato Zavala Hoyos	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad Técnica de Manabí	Ab. Joselo Barcia García	TERCER SUPLENTE
4	Universidad del Azuay	Dr. Paúl Granda López	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad San Francisco de Quito	Jessica Ehlers	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad Técnica Particular de Loja	Mgs. Santiago Pérez Samaniego	SEXTO SUPLENTE
7	Escuela Superior Politécnica del Litoral	MSc. Iván Rivera Naranjo	SEPTIMO SUPLENTE
8	Escuela Superior Politécnica del Ejército	Msc. Galo Gilberto Cruz Cárdenas	OCTAVO SUPLENTE
9	Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Ecuador	Dr. Carlos Gerardo Vásquez Morales	NOVENO SUPLENTE
10	Universidad Estatal del Bolívar	Ab. Rolando Núñez	DÉCIMO SUPLENTE

SELECCIÓN DE 1 CATEDRÁTICOS PRINCIPAL Y 8 SUPLENTE EN LA ESPECIALIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA

N°	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			
1	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Franklin Ernesto Robalino Guadalupe	PRIMER PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Universidad Estatal de Milagro	MSc. Miguel Cedillo Fajardo	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Eco. Margarita Panchana	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad del Azuay	Dr. Tarquino Orellana	TERCER SUPLENTE
4	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Mgs. Santiago Illescas	CUARTO SUPLENTE

5	Universidad Estatal de Milagro	Ec. Fabián Ramírez Granda	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo	Ing. Paul Borja Palma	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Técnica de Cotopaxi	Mauro Darío Albarracín Álvarez	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad Nacional de Loja	Dra. Rebeca Aguirre	OCTAVO SUPLENTE

SELECCIÓN DE 1 CATEDRÁTICOS PRINCIPAL Y 8 SUPLENTES EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			
1	Universidad Estatal de Milagro	Ing. Dalva Icaza Rivera	PRIMER PRINCIPAL
SUPLENTES			
1	Universidad de los Dos Hemisferios	Francisco Ávila	PRIMER SUPLENTE
2	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Dr. Romel Tintín	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad Técnica de Babahoyo	Ing. Ángel España	TERCER SUPLENTE
4	Universidad de Cuenca	Mauricio Espinoza Mejía	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad Tecnológica Indoamérica	Ing. Guido Moncayo Mosquera	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad Técnica de Manabí	Ing. María Alexandra Verduga Pino	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Técnica Particular de Loja	Fernanda Maricela Soto Guerrero	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Lisbeth Paola Arévalo Sarango	OCTAVO SUPLENTE

SELECCIÓN DE 2 CATEDRÁTICOS PRINCIPALES Y 10 SUPLENTES EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO ELECTORAL

Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			

1	Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo	Dra. Ana Arteaga Moreira	PRIMER PRINCIPAL
2	Universidad Tecnológica Ecotec	Salvador Encalada	SEGUNDO PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Mónica Alexandra Salame Ortiz	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Estatal del Bolívar	Dr. Ángel Naranjo	SEGUNDO SUPLENTE
3	Universidad de Cuenca	Dr. Jorge Moreno Yáñez	TERCER SUPLENTE
4	Universidad de los Dos Hemisferios	Dr. Juan Carlos Benalcázar	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Ecuador	Ab. Guillermo Alemán Vargas	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad del Azuay	Dr. Antonio Martínez Borrero	SEXTO SUPLENTE
7	Universidad Técnica de Manabí	Ab. Nadya Judafeet Jalil Vélez	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad Técnica del Norte	Dr. Jorge Guevara	OCTAVO SUPLENTE
9	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Dr. Juan Montaña	NOVENO SUPLENTE
10	Universidad Tecnológica Indoamérica	Dra. Diana Núñez	DÉCIMO SUPLENTE

SELECCIÓN DE 3 CATEDRÁTICOS PRINCIPALES Y 9 SUPLENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA

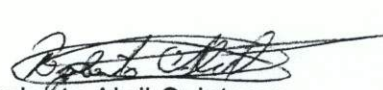
Nº	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	DESIGNACIÓN
PRINCIPAL			
1	Universidad de los Dos Hemisferios	Dra. Ruth Lalama	PRIMER PRINCIPAL
2	Universidad Técnica de Babahoyo	Lcda. Marcela Mejía	SEGUNDO PRINCIPAL
3	Universidad Estatal Península de Santa Elena	Gina Parrales Loor	TERCER PRINCIPAL
SUPLENTE			
1	Universidad Nacional de Loja	Dra. Nancy Cartuche	PRIMER SUPLENTE
2	Universidad Técnica de Manabí	Lic. Lila Magaly Avellán Avellán	SEGUNDO SUPLENTE

3	Universidad Técnica del Norte	Dr. Frank Guerra	TERCER SUPLENTE
4	Instituto de Altos Estudios Nacionales	Mgs. Rocío Apunte	CUARTO SUPLENTE
5	Universidad Técnica de Cotopaxi	Dr. Raúl Cárdenas	QUINTO SUPLENTE
6	Universidad San Francisco de Quito	María Dolores Lasso	SEXTO SUPLENTE
7	Escuela Superior Politécnica del Litoral	Ing. Giselle Núñez Núñez	SEPTIMO SUPLENTE
8	Universidad Regional Autónoma de los Andes	Gonzalo Andrade Mena	OCTAVO SUPLENTE
9	Universidad Tecnológica Ecotec	Marjorie Pinargote	NOVENO SUPLENTE

Art. 2.- Notificar con la presente Resolución a las y los catedráticos y pedagogos que fueron designado mediante sorteo público, y se encargaran de la elaboración del banco de preguntas del presente concurso.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.


Edwin Alvarado Encalada
PRESIDENTE CCS-CNE


Rigoberto Abril Quinteros
SECRETARIO DE LA CCS-CNE

Lo certifico.-


Rigoberto Abril Quinteros
SECRETARIO DE LA CCS-CNE

